# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1425

**VISTO:**

La cantidad de calles con cordón cuneta y ripio que facilitan la circulación en los días de lluvia; y,

**CONSIDERANDO**:

 Que cuando se encuentran en buen estado realmente cumplen con un servicio importante, a bajo costo de construcción, hasta tanto se pueda concretar la obra de pavimento;

 Que recorriendo la ciudad, se observan muchas calles ripiadas con pozos y con escaso material, lo que provoca inconvenientes durante y luego de las lluvias porque los pozos quedan llenos de agua;

 Que es necesario realizar una recorrida para verificar el estado y proceder posteriormente al arreglo de las calles con ripio, de modo que continúen siendo una buena alternativa de utilización por parte de nuestros vecinos, especialmente en los días de lluvia;

 Que, lamentablemente se han producido accidentes en motos y bicicletas, como consecuencia de las malas condiciones de algunas de las arterias ripiadas, que se podrían haber evitado de haberse efectuado el mantenimiento periódico;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de Obras Públicas se verifique el estado de las calles de ripio en la ciudad de Totoras, incluyendo la Villa Deportiva Francisco Bonetto y se proceda a reparar las mismas.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-